

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

<input type="text" value="01"/>		Sexo del primer declarante: H: Hombre <input checked="" type="radio"/> 05 H M: Mujer
<input type="text" value="02"/> Primer apellido RUBIO		Estado civil (el 31-12-2012): Soltero/a <input type="radio"/> 06 Casado/a <input checked="" type="radio"/> 07 X Viudo/a <input type="radio"/> 08
<input type="text" value="03"/> Segundo apellido AGUILO		Divorciado/a o separado/a legalmente <input type="radio"/> 09
<input type="text" value="04"/> Nombre FERNANDO		Fecha de nacimiento <input type="text" value="10"/> 19/05/1979
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.		Grado de discapacidad. Clave..... <input type="text" value="11"/>
		Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... <input type="text" value="13"/>

Domicilio habitual actual del primer declarante

<input type="text" value="15"/> Tipo de Vía CALLE	<input type="text" value="16"/> Nombre de la Vía Pública	<input type="text" value="17"/> Tipo de numeración	<input type="text" value="18"/> Número de casa	<input type="text" value="19"/> Calificador del número	<input type="text" value="20"/> Bloque	<input type="text" value="21"/> Portal	<input type="text" value="22"/> Escal.	<input type="text" value="23"/> Pla	<input type="text" value="24"/> Puerta
<input type="text" value="25"/> Datos complementarios del domicilio					<input type="text" value="26"/> Localidad / Población (si es distinta del municipio)				
<input type="text" value="27"/> Código Postal		<input type="text" value="28"/> Nombre del Municipio PALMA DE MALLORCA							
<input type="text" value="29"/> Provincia ILLES BALEARS			<input type="text" value="30"/> Teléf. fijo		<input type="text" value="31"/> Teléf. móvil		<input type="text" value="32"/> N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<input type="text" value="35"/> Domicilio / Address		<input type="text" value="37"/> Población / Ciudad	
<input type="text" value="36"/> Datos complementarios del domicilio		<input type="text" value="38"/> e-mail	
<input type="text" value="39"/> Código Postal (ZIP)		<input type="text" value="40"/> Provincia / Región / Estado	
<input type="text" value="41"/> País	<input type="text" value="42"/> Código País	<input type="text" value="43"/> Teléf. fijo	<input type="text" value="44"/> Teléf. móvil
		<input type="text" value="45"/> N.º de FAX	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)	Referencia catastral
<input type="text" value="50"/> 1	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> 50,00	Cónyuge: <input type="text" value="52"/> 50,00	<input type="text" value="53"/> 1	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/> 1	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> 50,00	Cónyuge: <input type="text" value="52"/> 50,00	<input type="text" value="53"/> 1	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<input type="text" value="61"/>		Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) <input checked="" type="radio"/> 65 M
<input type="text" value="62"/> Primer apellido		Fecha de nacimiento del cónyuge..... <input type="text" value="66"/> 08/01/1981
<input type="text" value="63"/> Segundo apellido		Grado de discapacidad del cónyuge. Clave <input type="text" value="67"/>
<input type="text" value="64"/> Nombre		Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF <input type="text" value="68"/>
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.		Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) <input type="text" value="70"/>

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

<input type="text" value="15"/> Tipo de Vía	<input type="text" value="16"/> Nombre de la Vía Pública	<input type="text" value="17"/> Tipo de numeración	<input type="text" value="18"/> Número de casa	<input type="text" value="19"/> Calificador del número	<input type="text" value="20"/> Bloque	<input type="text" value="21"/> Portal	<input type="text" value="22"/> Escal.	<input type="text" value="23"/> Planta	<input type="text" value="24"/> Puerta
<input type="text" value="25"/> Datos complementarios del domicilio					<input type="text" value="26"/> Localidad / Población (si es distinta del municipio)				
<input type="text" value="27"/> Código Postal		<input type="text" value="28"/> Nombre del Municipio							
<input type="text" value="29"/> Provincia			<input type="text" value="30"/> Teléf. fijo		<input type="text" value="33"/> Teléf. móvil		<input type="text" value="32"/> N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<input type="text" value="35"/> Domicilio / Address		<input type="text" value="37"/> Población / Ciudad	
<input type="text" value="36"/> Datos complementarios del domicilio		<input type="text" value="38"/> e-mail	
<input type="text" value="39"/> Código Postal (ZIP)		<input type="text" value="40"/> Provincia / Región / Estado	
<input type="text" value="41"/> País	<input type="text" value="42"/> Código País	<input type="text" value="43"/> Teléf. fijo	<input type="text" value="44"/> Teléf. móvil
		<input type="text" value="45"/> N.º de FAX	

Representante

<input type="text" value="75"/> NIF	<input type="text" value="76"/> Apellidos y nombre o razón social
-------------------------------------	---

Fecha de la declaración

En a de de

Primer declt RUBIO AGUILO, FERNANDO

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81		83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento Nº. de orden Fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor: 87 88

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla ... 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año

100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación Individual 101 X

Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012 103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105 X

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

Primer declaran RUBIO AGUILO, FERNANDO

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	57.582,72
Retribuciones en especie.....	002	
<small>(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en la casilla 006)</small>		
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	006	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	007	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	008	
Total Ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	57.582,72
Valoración Ingresos a cuenta Ing. a cuenta repercutidos Importe íntegro (002+003-004)	002 003 004 005	
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.879,20
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.879,20
Rendimiento neto (009 - 014)	015	55.703,52
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	53.051,52

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	382,70
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....	028	
<small>(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, daban formar parte de la base imponible general.</small>		
Total Ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	382,70
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	3,11
Rendimiento neto (029 - 030)	031	379,59
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	379,59

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total Ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

decl. RUBIO AGUILO, FERNANDO

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	081 8,33	082 1	063 2	064 1	06

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 Período computable (nº. de días): 068 366 Renta inmobiliaria imputada 069 75,68

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables 070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo 071

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072

Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) 073

Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073

Otros gastos fiscalmente deducibles 074

Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 8,33	062 1	063 2	064 1	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 Período computable (nº. de días): 068 366 Renta inmobiliaria imputada 069 7,51

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables 070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo 071

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072

Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) 073

Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073

Otros gastos fiscalmente deducibles 074

Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060	061	062	063	064	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 Período computable (nº. de días): 068 Renta inmobiliaria imputada 069

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables 070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo 071

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072

Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) 073

Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073

Otros gastos fiscalmente deducibles 074

Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069) 080 83,19 Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079) 085

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094 DECLARANTE	095	4,16	097 1	098 1	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

Regímenes especiales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para trabajadores desplazados)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales**Entidades y contribuyentes partícipes:**

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad	200 DECLARANTE	200	200	
NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas	201	201	201	
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	202 4,17 %	202 %	202 %	

Atribución de rendimientos del capital mobiliario:**Rendimientos a integrar en la base imponible general:**

Rendimiento neto atribuido por la entidad	203	203	203	
Reducciones y minoraciones aplicables	204	204	204	Total
Rendimiento neto computable (203 - 204)	205	205	205	220

Rendimientos a integrar en la base imponible del ahorro:

Rendimiento neto atribuido por la entidad. Importe computable	206	206	206	221
---	-----	-----	-----	-----

Atribución de rendimientos del capital inmobiliario:

Rendimiento neto atribuido por la entidad	209 597,41	209	209	
Reducciones y minoraciones aplicables	210	210	210	Total
Rendimiento neto computable (209 - 210)	211 597,41	211	211	222 597,41

Atribución de rendimientos de actividades económicas:

Rendimiento neto atribuido por la entidad	212	212	212	
Reducciones y minoraciones aplicables	213	213	213	Total
Rendimiento neto computable (212 - 213)	214	214	214	223

Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012:**No derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales:**

Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad	215	215	215	224
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad	216	216	216	225

Derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales:

Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad	217	217	217	228
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad	218	218	218	227

Atribución de retenciones e ingresos a cuenta:

Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos	219 170,97	219	219	746 170,97
--	------------	-----	-----	------------

Imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (arts. 48 a 52 del texto refundido de la LIS)**Entidades y contribuyentes socios o miembros:**

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	
Contribuyente a quien corresponden las imputaciones	230	230	230	
Nº de identificación fiscal (NIF) de la entidad	231	231	231	
Criterio de imputación temporal. Clave	232	232	232	

Imputaciones de bases imponibles y deducciones:

Base imponible imputada	233	233	233	245
Deducciones por inversión empresarial (bases imputadas)	234	234	234	
Deducciones por creación de empleo (importe deducible imputado)	235	235	235	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base imputada)	236	236	236	
Deducción por doble imposición internacional (base imputada)	237	237	237	

Imputaciones de retenciones e ingresos a cuenta:

Retenciones e ingresos a cuenta imputados	239	239	239	747
---	-----	-----	-----	-----

Imputaciones de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional (art.º 91 de la Ley del Impuesto)

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación	250	250	250	
Denominación de la entidad no residente participada	251	251	251	
Criterio de imputación temporal. Clave	252	252	252	Total
Importe de la imputación	253	253	253	255

Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (art.º 92 de la Ley del Impuesto)

Contribuyente que debe efectuar la imputación como consecuencia de la cesión del derecho de imagen	260
Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen: NIF (si es residente en territorio español) o denominación	261
Persona o entidad con la que el contribuyente mantiene la relación laboral: NIF (si es residente en territorio español) o denominación	262
Cantidad a imputar	265

Imputación de rentas por la participación en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales (art.º 95 de la Ley del Impuesto)

	I. I. Colectiva 1ª	I. I. Colectiva 2ª	I. I. Colectiva 3ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación	270	270	270	
Denominación de la Institución de Inversión Colectiva	271	271	271	
Importe de la imputación	272	272	272	275

Primera declarar RUBIO AGUILO, FERNANDO

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la Imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	391	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:				
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la Imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401	405

Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411	415
Método de Integración. Clave	412	412	412	

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440		
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general		450	
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa	442		
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 388 + 389 + 395)	443		
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 360 + 387 + 405)	444		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro (443 - 444)		457	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (443 - 444)	445		

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)		452	53.732,12
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454		
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455		53.732,12
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456		
Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458		
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459		
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pág. 3 y 8 de la declaración)	460		379,59
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	461		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	465		
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)		465	379,59

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480	DECLARANTE	480	
481		481	
482	360,00	482	
483	360,00	483	

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

Total con derecho a reducción

500

360,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510		510	
511		511	
512		512	
513		513	
514		514	

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad

Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540		540	
541		541	
542		542	
543		543	

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011

Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

570		570	
571		571	
572		572	

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590		590	
591		591	
592		592	

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

53.732,12

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

360,00

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica ..

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

616

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)

618

53.372,12

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011

619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)

620

53.372,12

Primer
declaran. RUBIO AGUILO, FERNANDO**J** Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	379,59
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 565 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	379,59

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	3.060,00	636	3.060,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	8.211,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638) ..	685	8.211,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	8.211,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	8.211,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
--	-----	--

Primer declara: RUBIO AGUILO, FERNANDO

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

		Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables			
Gravamen de la base liquidable general:			
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689	8.034,37	690 8.034,37
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624	1.049,75	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691	985,32	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 680. Importe resultante	625	61,58	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (626 = 689 - 691)	626	7.049,05	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (627 = 624 - 625)	627	988,17	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante	692		985,32
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 626 + 627); (694 = 690 - 692)	693	8.037,22	694 7.049,05
Tipos medios de gravamen (TME = 693 X 100 ÷ 620); (TMA = 694 X 100 ÷ 620)	TME	15,05	TMA 13,20
Gravamen de la base liquidable del ahorro:			
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 681 ; 771 = 630 - 684)	695	379,59	771 379,59
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628	36,06	697 36,06
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629	7,59	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (696 = 628 + 629); (738 = 697)	696	43,65	738 36,06
Cuotas íntegras			
Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 696)	698	8.080,87	
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 738)	699		7.085,11
Deducciones de las cuotas íntegras			
Deducción por Inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		700	678,00
Otras deducciones generales:			
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702		703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	210,13	705 210,13
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706		707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708		709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710		711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712		713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714		715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716		772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773		
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733		
Deducciones autonómicas:			
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)			717
Cuotas líquidas			
Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733)	720	7.192,74	
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717)	721		6.196,98
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores			
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723		
Deducciones generales de 1997 a 2011:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica			726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:			
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012			728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			729
Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730	7.192,74	
Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)	731		6.196,98

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	732	13.389,72
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	

(continúa en la página siguiente)

Primer declarante 4

RUBIO AGUILO, FERNANDO

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)****Compensación fiscal:**

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 739

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 740

Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740) 741 13.389,72

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	15.901,67	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	81,25	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados Ingresados (actividades económicas) ...	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	746	170,97	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.					
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)	754	16.153,89			

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	-2.764,17
Deducción por maternidad	756	
	757	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	-2.764,17

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731) 775 6.196,98

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737) 776

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739 778

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 778) 779 6.196,98

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Resultados a Ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a Ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a Ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita 768

Resto a Ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero 770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por ésta.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia 769

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos 770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Primer declara NIF Apellidos y nombre

Deducción por Inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text" value="9.040,00"/>	780 <input type="text" value="678,00"/>	781 <input type="text" value="678,00"/>
Construcción de la vivienda habitual	B <input type="text"/>	782 <input type="text"/>	783 <input type="text"/>
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C <input type="text"/>	608 <input type="text"/>	609 <input type="text"/>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D <input type="text"/>	784 <input type="text"/>	785 <input type="text"/>

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).
 Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X".

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuenta 2..	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	Parte estatal	Parte autonómica
E <input type="text"/>	786 <input type="text"/>	787 <input type="text"/>

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700 <input type="text" value="678,00"/>
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701 <input type="text" value="678,00"/>

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: NIF del promotor o constructor:

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.
 En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario: Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
1 <input type="text" value="793"/>	<input type="text" value="582"/>	10,05 por 100	<input type="text" value="774"/>
2 <input type="text" value="583"/>	<input type="text" value="584"/>		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text" value="774"/>	716 <input type="text"/>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text" value="774"/>	772 <input type="text"/>

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
<input type="text" value="795"/>	<input type="text" value="G"/>	30 por 100	<input type="text" value="795"/>
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
<input type="text" value="796"/>	<input type="text" value="H"/> 1.681,00	10 ó 25 por 100	<input type="text" value="420,25"/>
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de (<input type="text" value="795"/> + <input type="text" value="796"/>)	704 <input type="text" value="210,13"/>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (<input type="text" value="795"/> + <input type="text" value="796"/>)	705 <input type="text" value="210,13"/>

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
<input type="text" value="797"/>	<input type="text" value="I"/>	15 por 100	<input type="text" value="797"/>
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text" value="797"/>	702 <input type="text"/>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text" value="797"/>	703 <input type="text"/>

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	<input type="text" value="798"/>
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text" value="798"/>
	Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text" value="798"/>

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2 0 1 2 Período 0 1 A

NIF _____

NIF _____ 1.er Apellido RUBIO 2.º Apellido AGUILO Nombre FERNANDO

Cón-yuge

NIF _____ 1.er Apellido _____ 2.º Apellido _____ Nombre _____

Liquidación (2)

Resultado a Ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 -2.764,17

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/ Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a Ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago..... 1

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁

Forma de pago: _____

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo I₂

(40% de la casilla 770)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA Importe: D 2.764,17

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad _____ Sucursal _____ DC _____ Código cuenta cliente (CCC) _____ Número de cuenta _____

Firma (8)

PALMA a 4 de JUNIO de 2013...

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada